

Al contestar cite este número



Radicado No:
20263330000081421

Barranquilla, 2026-06-18

Señor
SAUL ANTONIO GUARNE GÓMEZ
Palmar de Valera, Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN SIM NO. 12915261

Sea lo primero informarle que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado Colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; abogando en pro del fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando especial atención a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. En virtud de este propósito, y de los principios constitucionales que amparan y salvaguardan estos derechos de especial protección, y con observancia de la ley 1755 del 2015, se procede atender la siguiente petición:

"Se presenta al Centro Zool Sabanagrande el Señor Saul Antonio Guarne Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No 11153221, residente en el municipio de Palmar de Varela, solicita apoyo del ICBF porque su hijo JDGG de 16 años de edad no amaneció en la casa y encontramos un escrito que decía " familia no se preocupen por mí que voy a estar bien, necesito una mejor vida, me alejo por un tiempo y volveré. Si me buscan me puedo matar". Mi hijo estudiaba en el colegio San Juan Bosco de Sabanagrande, hace veinte días lo retiramos porque en el reporte estaba perdiendo 9 materias. Estos días que estaba con nosotros me apoyaba en las labores del campo, que es donde Yo trabajo."

En atención a su solicitud se le procede a comunicar que, previa revisión del Sistema de Información Misional - SIM, se evidencia que actualmente el niño **J.D.G.G** no se encuentra vinculado dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ni se encuentra inscrito a bs programas ofertado por el ICBF. Con respecto a la ubicación del menor, se procedió de inmediato con la activación de rutas, en la que se remitió un memorando de búsqueda interna a los Centros Zonales de la Regional Atlántico y a las Regionales del país, de tal forma que de dichas dependencias se sirva informar si cuentan con información relacionada con el adolescente en cuestión.

Consecuentemente, se le procede a informar que puede remitir copia de su solicitud a la fiscalía general de la Nación y a la Policía Metropolitana de Barranquilla - Atlántico, toda vez que son las entidades encargadas de verificar el caso y reportar

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

si cuentan con información relacionada al respecto. Así mismo, es menester informarle que se encuentra en su potestad la posibilidad de acudir a las entidades referenciadas con anterioridad a realizar los seguimientos pertinentes frente al caso referenciado.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día, los siete días de la semana, y podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, Chat ICBF, llamada en línea y videollamada, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

De esta manera, se le otorga respuesta de fondo a su petición informándole que, en caso de recibir información de la menor, se procederá a brindarle un reporte acerca su ubicación.

Atentamente,


TATIANA MERCEDES NIETO SOLANO
Coordinadora Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Aprobó y Revisó: Tatiana Mercedes Nieto Solano / Coordinadora Grupo de Protección y Autoridades Administrativas
Proyectó: Natalia Rangel Bossa / Contratista GAT